



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NUMERO:

DE:

OTORGANTE

A FAVOR DE

FECHA

PRIMER TESTIMONIO

PODER GENERAL

CIA. NEW YORKER S.A.

SR. JIMMY VICENTE ZAVALA FLORES,

05 DE ENERO DEL 2.010

*f. 08146
924*



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



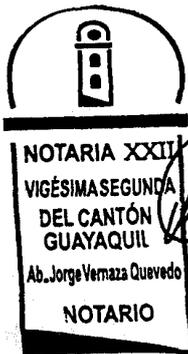
MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.



PODER GENERAL QUE OTORGA LA
COMPANIA NEW YORKER S.A., A
FAVOR DEL SEÑOR JIMMY
VICENTE ZAVALA FLORES. - - -
CUANTIA: INDETERMINADA. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **cinco** días del mes de **Enero** del año **dos mil diez**, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparece la Compañía **NEW YORKER S.A.**, debidamente representada por su Vicepresidente, señor **PEDRO RAALJEN RÍOS**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad peruana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo por haberme exhibido su documento de identificación personal doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **Poder General**, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste, una de



PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:.- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor PEDRO RAALJEN RÍOS, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía NEW YORKER S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Mandante es una compañía legalmente constituida en el Ecuador, cuyo objeto social fue reformado y codificado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el tres de septiembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de noviembre de dos mil dos, b) El señor Jimmy Vicente Zavala Flores, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Doctor en Bioquímica y farmacia, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis uno cinco dos ocho nueve siete, ha demostrado su eficiencia en el área financiera y administrativa, capacidad que es complementada por su honestidad e iniciativa, lo cual llevó a que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NEW YORKER S.A., en sesión celebrada el cuatro de enero de dos mil diez, resolvió nombrarlo Gerente General, y a su vez

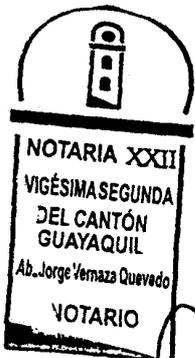


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



independientemente Apoderado General con representación legal, judicial y extrajudicial.

c) Los estatutos sociales vigentes de la compañía NEW YORKER S.A., limitan el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial al Presidente y Vicepresidente de la compañía exclusivamente y de manera individual, y su Gerente General puede únicamente actuar en casos de ausencia, falta o impedimento de cualquiera de estos funcionarios por medio de autorización escrita, d) Dado que actualmente existe un solo representante legal de la compañía, es necesario designar un funcionario un funcionario que ejerza la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, quien deberá haber demostrado capacidad y honorabilidad, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NEW YORKER S.A., celebrada el cuatro de enero del dos mil diez, ha resuelto conferir a favor del señor JIMMY VICENTE ZAVALA FLORES, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis uno cinco dos ocho nueve siete, PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, incluyendo al efecto el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con los términos que se expresan en la cláusula



siguiente: **CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-**

Con los antecedentes expuestos, **LA MANDANTE** **confiere PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JIMMY VICENTE ZAVALA FLORES**, para que en el ejercicio de su cargo, represente legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía **NEW YORKER S.A.**, y de conformidad con los estatutos de la compañía realice las negociaciones en beneficio de la misma, pudiendo al efecto suscribir a nombre y en representación de la mandante ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad pública o privada, todas estas legalmente constituidas en el país, todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, inclusive aquellos que obliguen a la compañía lo que incluye suscripción de cheques, cartas de crédito, garantías, avales y/o cualquier tipo de documento de crédito en instituciones financieras y/o crediticias públicas y privadas hasta por un monto de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100,000.00)**. Así mismo podrá proponer las reformas que estime necesarias en el aspecto administrativo para el mejor desarrollo económico de la compañía, y de igual forma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles dentro del territorio de la república del

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NEW YORKER S. A."
Celebrada en Guayaquil el 4 de enero 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez, a las catorce horas, en el local social ubicado en el Km 9.5 Vía a Daule, frente al Quinto Guayas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía NEW YORKER S.A., conformada por los accionistas, a saber:

UNO: Novafarma S.A., propietaria de doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (246.144) acciones, debidamente representada por su Presidente el señor Carlos L. Trujillo;

DOS: Invermer S.A., propietaria de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (2.853.856) acciones, debidamente representada por su Apoderado, señor Ing. Carlos Baquerizo Blum.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un dólar cada una, pagadas en su totalidad, lo cual da derecho a un voto.

Actúa como Presidente el señor Pedro Raaijen Ríos, Vicepresidente de la compañía; y, en la Secretaría actúa la señorita Marcia Paulina García Baño en calidad de Ad-Hoc.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum existente, habiéndole manifestado la Secretaria Ad-Hoc, que de conformidad con el enlistamiento que antecede, se encontraba presente en esta sesión, la totalidad de los accionistas que conforman el capital social suscrito y pagado de la compañía. Acto seguido el Presidente debido a que esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ha sido convocada sin el requisito de convocatoria previa, es necesario que se tome votación a los accionistas asistentes, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de la voluntad que tienen de constituirse en la presente sesión.

La Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes de la necesidad que se pronuncien sobre su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para lo cual consienten por unanimidad en reunirse, lo cual es informado al Presidente, quien declara válidamente constituida esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Inmediatamente se pide a la Secretaria Ad-Hoc que de lectura a los puntos a tratarse como orden del día los mismos que son:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el Gerente General y Apoderado General de la compañía y designación del funcionario que lo reemplazará en sus funciones.

PUNTO DOS: Alcance del Poder General que habrá de otorgarse al nuevo Gerente General de la compañía.

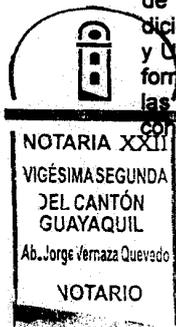
PUNTO TRES: Autorización al representante legal de la compañía para que instrumente las resoluciones adoptadas en esta sesión.

Los accionistas proceden de manera unánime a aceptar los puntos a tratarse como orden del día e inmediatamente pasan a deliberar sobre los mismos.

Toma la palabra el señor Carlos Baquerizo Blum, en su calidad de Gerente General saliente, y dice que agradece a la compañía por el tiempo que depositó en él la confianza para desempeñarse como Gerente General y Apoderado General de la empresa, pero que razones de índole personal lo llevaron a presentar la renuncia irrevocable de su cargo el día 28 de diciembre de 2009, la cual ratificó y pide será aceptada por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. El accionista Carlos Trujillo a nombre de Novafarma de la misma forma agradece por los servicios prestados y acepta la renuncia del señor Carlos Baquerizo a las funciones desempeñadas; y éste en su calidad de representante de Invermer también consiente en esta resolución pidiendo además se tome en consideración el nombre del señor



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

doctor Jimmy Zavala Flores para que lo reemplace en sus funciones. El señor Carlos L. Trujillo, por los derechos que representa de Novafarma S.A., asiente en su voluntad de que se nombre al doctor Jimmy Zavala Flores como nuevo Gerente General y Apoderado General de la compañía, por lo que la Secretaria Ad-Hoc toma nota de las decisiones adoptadas sobre el primer punto, esto es aceptación unánime de parte de los accionistas de aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Baquerizo Blum a su cargo como Gerente General y Apoderado General de la empresa, y que lo reemplace en dichas funciones el doctor Jimmy Zavala Flores.



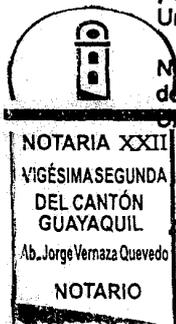
Inmediatamente se pasa a deliberar sobre el segundo punto del orden del día, esto es el alcance del Poder General que se conferirá al nuevo Gerente General. Al respecto toma la palabra el señor el señor Carlos L. Trujillo, representante de de Novafarma S.A., y manifiesta que dado el giro de las operaciones comerciales de la empresa, el Poder General que se otorgue al nuevo Gerente General, deberá ser en las mismas condiciones que el que existe actualmente a favor del señor Carlos Baquerizo Blum, y pide que la Secretaria Ad-Hoc de lectura al contenido del mismo. La Secretaria Ad-Hoc da lectura al contenido del Poder General en su parte medular la misma que dice:

"Otorgar Poder general amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere para que en el ejercicio de su cargo, represente legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía NEW YORKER S.A., y de conformidad con los estatutos de la compañía realice las negociaciones en beneficio de la misma, pudiendo al efecto suscribir a nombre y en representación de la mandante ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad pública o privada, todas estas legalmente constituidas en el país, todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, inclusive aquellos que obliguen a la compañía lo que incluye suscripción de cheques, cartas de crédito, garantías, avales y/o cualquier tipo de documento de crédito en instituciones financieras y/o crediticias públicas y privadas hasta por un monto de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,000.00). Así mismo podrá proponer las reformas que estime necesarias en el aspecto administrativo para el mejor desarrollo económico de la compañía, y de igual forma podrá adquirir bienes muebles e inmuebles dentro del territorio de la república del Ecuador, enajenarlos venderlos o constituir sobre ellos los gravámenes permitidos por la ley. En el ejercicio de su representación legal, judicial y extrajudicial, podrá comparecer ante cualquier autoridad dentro del territorio ecuatoriano, incluso transigir en conflictos; a efecto de lo cual podrá contratar el o los profesionales de derecho que estime conveniente. Queda del mismo modo facultado a delegar el ejercicio de la representación legal mediante Procuración Judicial o Poder Especial a quien estime conveniente de conformidad con los fines de la empresa. De igual forma queda autorizado a suscribir toda clase de actos y contratos, públicos y privados, así como escrituras y convenios ante cualquier Notario del país".

Los accionistas deliberan el contenido y alcance del Poder que sería conferido al señor Jimmy Zavala Flores y lo aprueban de manera unánime, dando paso al último punto del orden día, esto es autorizar al representante legal de la compañía para que instrumente las resoluciones adoptadas en esta Junta.

La Secretaria Ad-Hoc por instrucciones del Vicepresidente de la compañía, pone en consideración de los accionistas la necesidad de autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba ante un Notario cualquiera de la ciudad de Guayaquil, la Escritura de Poder General a favor del doctor Jimmy Zavala Flores, y así mismo revoque el Poder conferido al señor Carlos Baquerizo Blum, para lo cual puede a su criterio contratar el o los profesionales de derecho que requiera hasta el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los accionistas consientes de las disposiciones legales que deben de cumplirse con relación los puntos tratados y aprobados en el orden del día, de manera unánime aprueban que el representante legal de la compañía realice cuanta gestión sea necesaria para la instrumentación y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

No habiendo otro punto más que tratar se confiere un momento de receso para la elaboración del nombramiento de Gerente General, así como del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas

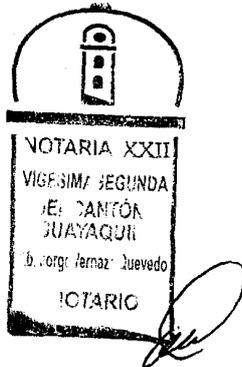


que se iniciaron. Se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas con lo cual se da por terminada esta junta siendo las quince horas treinta minutos, f) Carlos L. Trujillo, Presidente de Novafarma S.A.; f) Carlos Baquerizo Blum, Apoderado de Invermer S.A.; f) Pedro Raaijen Ríos, Presidente de la Junta; f) Paulina García Baño, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Razón: Certifico que la presente Acta es igual a la que reposa en los archivos del Libro de Actas de la compañía NEW YORKER S.A., al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 4 de enero de 2010.

Lo certifico,


Marcia Paulina García Baño
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.



new yorker s.a.

Guayaquil, 5 de mayo del 2009

Señor
PEDRO RAAIJEN RIOS
Ciudad.-

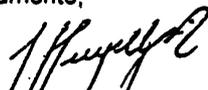
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NEW YORKER S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

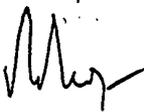
De conformidad como lo establece el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales reformados y codificados, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

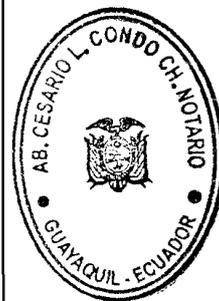
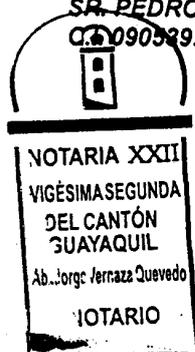
La compañía Importadora y Distribuidora New Yorker de Guayaquil S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 31 de octubre de 1.958 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de noviembre de 1.958. La compañía cambió su denominación por la de **NEW YORKER S.A.**, por escritura pública otorgada ante el Notario Cesáreo Condo Chiriboga el 30 de Noviembre del 1993, misma que se inscribió en 10 de junio de 1.994. Los estatutos sociales de la compañía fueron reformados íntegramente y codificados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Triguero del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzinni el 3 de Septiembre del 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de noviembre del mismo año.

Atentamente,


Carlos L. Trujillo Fabres-Cordero
Secretario de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **Vicepresidente** para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 5 de mayo del 2009


SR. PEDRO RAAIJEN RIOS
C.I. 0905392361



NUMERO DE REPERTORIO: 20.330
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil nueve, queda inscrito
el Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía NEW YORKER
S.A., a favor de PEDRO AUGUSTO BERNARDO RAAIJEN RIOS, a
foja 47.771, Registro Mercantil número 8.640.-

ORDEN: 20330



S
REVISADO POR:
M.D.



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

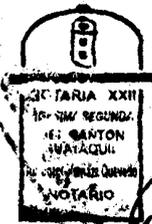
E2333 - 13222
 CASADO CON: MA MARIA REY
 SUPERIOR EMPLEADO RMI
 BERNARDO RAALJEN
 GUAYAQUIL, 12 DE AGOSTO 1.988
 INDEFINIDA
 C. Pago I-R-0297776-G.
 09275



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 090539296-1
 PEDRO AUGUSTO BERNARDO RAALJEN RIGOS
 17 DE ABRIL DE 1.943
 PERU
 QUITO 1.988. M. DE GOR.



DOYFE: que es igual al original
 que me presentas.
 Guquil, 05 ENE 2010



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil



Handwritten mark



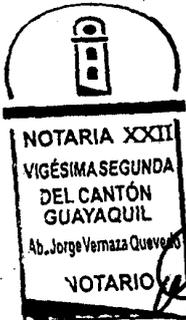
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

Ecuador, enajenarlos venderlos o constituir sobre ellos los gravámenes permitidos por la ley. En el ejercicio de su representación legal, judicial y extrajudicial, podrá comparecer ante cualquier autoridad dentro del territorio ecuatoriano, incluso transigir en conflictos; a efecto de lo cual podrá contratar el o los profesionales de derecho que estime conveniente. Queda del mismo modo facultado a delegar el ejercicio de la representación legal mediante Procuración Judicial o Poder Especial a quien estime conveniente de conformidad con los fines de la empresa. De igual forma queda autorizado a suscribir toda clase de actos y contratos, públicos y privados, así como escrituras y convenios ante cualquier Notario del país".

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.- El presente Poder general, tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado por LA MANDANTE. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas para la validez de esta escritura. (firmado) Abogada Mónica Suárez Montoya.- Registro número ocho mil ochocientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".-** El compareciente me exhibió su respectivo documento de identificación personal.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante



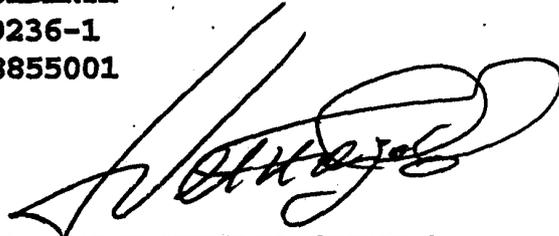
Esta última foja pertenece a la escritura pública de Poder General que hace la Compañía NEW YORKER S.A., a favor del señor Doctor Jimmy Vicente Zavala Flores Arias.-

éste la aprueba se afirma y ratifica en cada una de sus partes y para constancia firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE. 

p. NEW YORKER S.A.

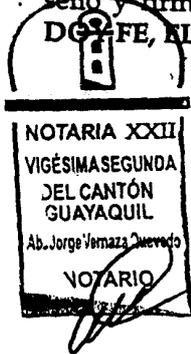


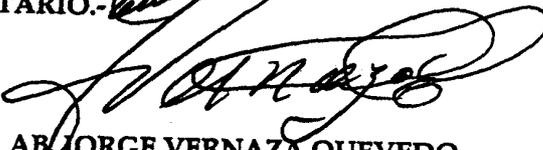
f) SR. PEDRO RAALJEN RÍOS
VICEPRESIDENTE
C. I. # 090539236-1
RUC. # 0990018855001



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en ocho fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy ocho de Enero del dos mil diez.-
DOY FE, AL NOTARIO.- 



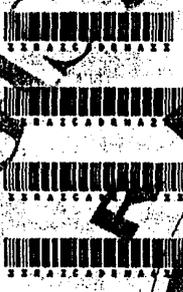

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 22.650
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha trece de Mayo del dos mil diez, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General, que otorga la Compañía NEW YORKER S.A., a favor de JIMMY VICENTE ZAVALA FLORES, de fojas 46.848 a 46.861, Registro Mercantil número 8.825. 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 235 un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 22650



\$ 23.00
REVISADO POR



ZM [Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 567 de Abril 12 de 1978, que las NUEVE (9) Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias de Guayaquil.

26 OCT 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

